

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00358-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora, se corrige el Mandamiento de Pago, proferido el 11 de junio de 2021, en los siguientes aspectos:

El numeral 2.2. de medidas cautelares la placa del vehículo es WOY-213 y no como se enunciará en el auto objeto de enmienda.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.150 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria